

Nº 3970

RESOLUCION Nº _____/2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA DIRECCION DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 31 AGO. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 16189 de fecha 23 de Enero de 2014;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de Enero de 2014;
3. Memorándum Nº 40 de fecha 25 de Agosto de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Cambio Razon Social Nº 03491 de fecha 07 de Marzo de 2012 autorizado por Resolución Sanitaria Nº 11516 de fecha 28 de Mayo de 1999, emitida por la SEREMI de Salud Region Metropolitana;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4717 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-606774 y 4-501498** ubicado en el domicilio **DARDIGNAC Nº 569**, que autoriza el ejercicio del giro **FUENTE SODA y EXP. DE CERVEZA** Clasificación letra "F" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **OLHABERRY RIOSECO MATIAS Y OTRA, Rut. Nº 53.318.219-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derecho, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 10 de Junio de 2015.
- 2º **AUTORIZASE** la modificación de la Dirección del permiso enrolado con el Nº **2-606774 y 4-501498**, el cual Deberá Registrarse a contar de ésta fecha con la dirección **DARDIGNAC Nº 569 LOCAL 27**, unidad vecinal Nº **34**.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
27/08/2015